



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00105876- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita aprobación de la Licitación Privada N° 7/2022 convocada para "CONTRATAR LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS PARA LAS TRES PLANTAS PRODUCTIVAS DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC", autorizada por Resolución del Director Ejecutivo de la Dependencia N° 090/2022;

Que atento al V°B° del Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados en número de orden 64, la solicitud de la Dirección Ejecutiva de número de orden 63, la solicitud e informe del Director de Administración y Finanzas del Laboratorio en orden 60, la solicitud del departamento de Compras y Contrataciones de orden 59 el Dictamen de Evaluación N°122/22 obrante en número de orden 54 emitido por la Comisión Evaluadora designada a tal fin, el informe técnico de orden 53, el Acta de apertura N°129/22 de número de orden 36, y que el procedimiento se habría llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1023/01, Decreto 1030/2016 y OHCS N°05/13, según el encuadre legal realizado por la Dependencia en RD N° 90/22 número de orden 13;

Que el Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados Ing. Hector G. Tavella solicita autorización para que el Director de Administración y Finanzas suscriba la orden de compra correspondiente;

Lo informado en orden 70 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2022-70554-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 7/2022 de que se trata, que se llevó a cabo para realizar la obra indicada precedentemente, y adjudicar la misma a las empresas, renglones, importes e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional en orden 70, y que se anexa a la presente.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasados los 6, 21 y 22 y desierto el Renglón 8 por los motivos expuesto en el dictamen de la Comisión de Evaluación N°122/22 de orden 54.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados a suscribir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.